



Documento: EM2025/36001/011700

Referencia: 24

Unidad de emisión: Área Evaluación de Impacto Ambiental

## **ÁREA EVALUACIÓN AMBIENTAL**

### **DIVISIÓN EMPRENDIMIENTOS DE ALTA COMPLEJIDAD**

Montevideo, 28 de octubre de 2025.

#### ***Ref: HIF URUGUAY S.A.: proyecto Planta e-Combustibles HIF Paysandú***

#### ***Informe Final de Viabilidad Ambiental de Localización***

---

### **1 Antecedentes**

El 17 de julio de 2025, HIF URUGUAY S.A. presentó la comunicación de proyecto con viabilidad ambiental de localización (VAL) para su proyecto "Planta e-Combustibles HIF Paysandú", a ubicarse al norte de la ciudad de Paysandú.

El proponente preclasificó su proyecto en la categoría C según el literal b) del artículo 5 del Decreto 349/005 *Reglamento de impacto ambiental y autorizaciones ambientales*. El 4 de agosto de 2025 se solicitó información complementaria con observaciones que surgieron de la documentación presentada. La que fue respondida por el titular el 22 de agosto de 2025 (fs. 194-392) y posteriormente el 10 de septiembre presentó una nota aclaratoria y fe de erratas de la Comunicación de Proyecto (fs. 417-420).

El 8 de agosto de 2025, el equipo técnico a cargo de la evaluación de la presente solicitud realizó una visita al sitio de implantación del proyecto, que incluyó el recorrido de la traza de ductos entre ALUR y la planta, el sitio de toma de agua en el río Uruguay (se accedido mediante embarcación) y el tramo previsto para la conexión con el colector industrial de Paysandú. La visita tuvo como objetivo reconocer el entorno donde se desarrollará el proyecto, a fin de contar con información para el análisis de la VAL y la posterior solicitud de AAP que se pudiera presentar.

Cumpliendo con los procedimientos establecidos, el 17 de septiembre de 2025 se notifica el texto de Manifiesto Público al proponente, a la intendencia de Paysandú, a la Junta Departamental de Paysandú, al Municipio de Lorenzo Geyres, al Ministerio de Industria Energía y Minería, al Ministerio de Defensa Nacional - Armada Nacional - Prefectura Nacional Naval, al Ministerio de Relaciones Exteriores - Dirección General para Asuntos de Frontera, Límites y Marítimos, Ministerio de Transporte y Obras Públicas - Dirección Nacional de Hidrografía, Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca - Dirección General

Milton Ituarte - Técnico

Laura López - Técnica

Noelia Rivas - Técnica

Rosario Lucas - Gerente del Área



Documento: EM2025/36001/011700

Referencia: 24

Unidad de emisión: Área Evaluación de Impacto Ambiental

Forestal, a la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas y a Obras Sanitarias del Estado (fs. 421-441).

El 23 de septiembre de 2025 se publicó en el Diario Oficial (fs. 612), el 19 y 20 de septiembre en el diario de circulación Nacional El País (fs. 613 y 614), el 22 y 23 de septiembre en el diario de circulación Nacional La Diaria (fs. 615 y 616) y el 22 y 23 de septiembre en el diario local El Telégrafo (fs. 617 y 618).

Con fecha 30 de septiembre de 2025, y a solicitud de organizaciones sociales, se concedió una prórroga del plazo de puesta de manifiesto público, extendiéndose el mismo hasta el 14 de octubre de 2025.

Durante la puesta de manifiesto se recibieron 6 expresiones presenciales en el Ministerio de Ambiente (fs.442-601, fs.631-632), así como 480 expresiones remitidas a través de la plataforma web, acompañadas de 26 documentos adjuntos. Todas las apreciaciones son analizadas en el presente informe.

### **Informe del Grupo de Trabajo RM 473/2014**

El presente proyecto fue considerado en el ámbito del Grupo de Trabajo creado por la RM 473/2014 que luce en fs. 414-415 donde se consideró que en cumplimiento del literal b) del artículo 27 de la Ley 18.308 no se encuentran disposiciones contrarias en los instrumentos vigentes y aplicables para el emprendimiento solicitado.

### **Consulta a la DINABISE**

El proyecto prevé la construcción de una toma de agua sobre el río Uruguay y de infraestructura temporal para el atraque de barcazas y el acceso terrestre durante la obra. Dichas instalaciones se ubican dentro del área natural protegida "Islas del Queguay", recientemente incorporada al SNAP por el Decreto 170/025 de fecha 20 de agosto de 2025, cuyo artículo 3º establece, entre otras medidas, la prohibición de construcciones dentro del área salvo aquellas expresamente previstas en el Plan de Manejo. Hasta la aprobación de dicho Plan, el Decreto 170/025 en su Artículo 3º, las excepciones a dichas prohibiciones requerirán la autorización previa de DINABISE.

En este marco, el expediente fue remitido a DINABISE para su análisis, la cual indicó que las obras podrían encuadrarse dentro de las excepciones previstas, aunque su confirmación definitiva dependerá de información adicional que deberá ser proporcionada en el marco de la solicitud de AAP (fs. 398-399).

Milton Ituarte - Técnico

Noelia Rivas - Técnica

Laura López - Técnica

Rosario Lucas - Gerente del Área

Documento: EM2025/36001/011700

Referencia: 24

Unidad de emisión: Área Evaluación de Impacto Ambiental

## 2 Ubicación y accesos

La planta industrial se ubicará en los padrones N° 11.950 y 11.951 de la 12° Sección Catastral del departamento de Paysandú, sobre un predio de 440 ha que fue recategorizado por el Decreto 8698/2025 y posterior modificación por Decreto 8731/2025 de la Intendencia de Paysandú en dos fracciones: una de 180 ha con categoría de suelo suburbano (subcategoría industrial logístico y usos asociados), destinada a la implantación de la planta, y otra de 260 ha con categoría de suelo rural (subcategoría rural natural), definida como área de preservación ambiental.

El predio se ubica a unos 7,5 km al norte de Paysandú y a 8,5 km al oeste de Constanica. Asimismo, dista a unos 3 km de la ciudad transfronteriza de Colón, Entre Ríos, Argentina. Los accesos al predio son desde la Ruta Nacional N° 3, ya sea a la altura del km 383 por el Camino Pueblo Constanica y un camino interno de tierra compactada, o bien a través de una alternativa situada 3,8 km al sur, mediante caminos departamentales y servidumbres de paso (Figura 1).

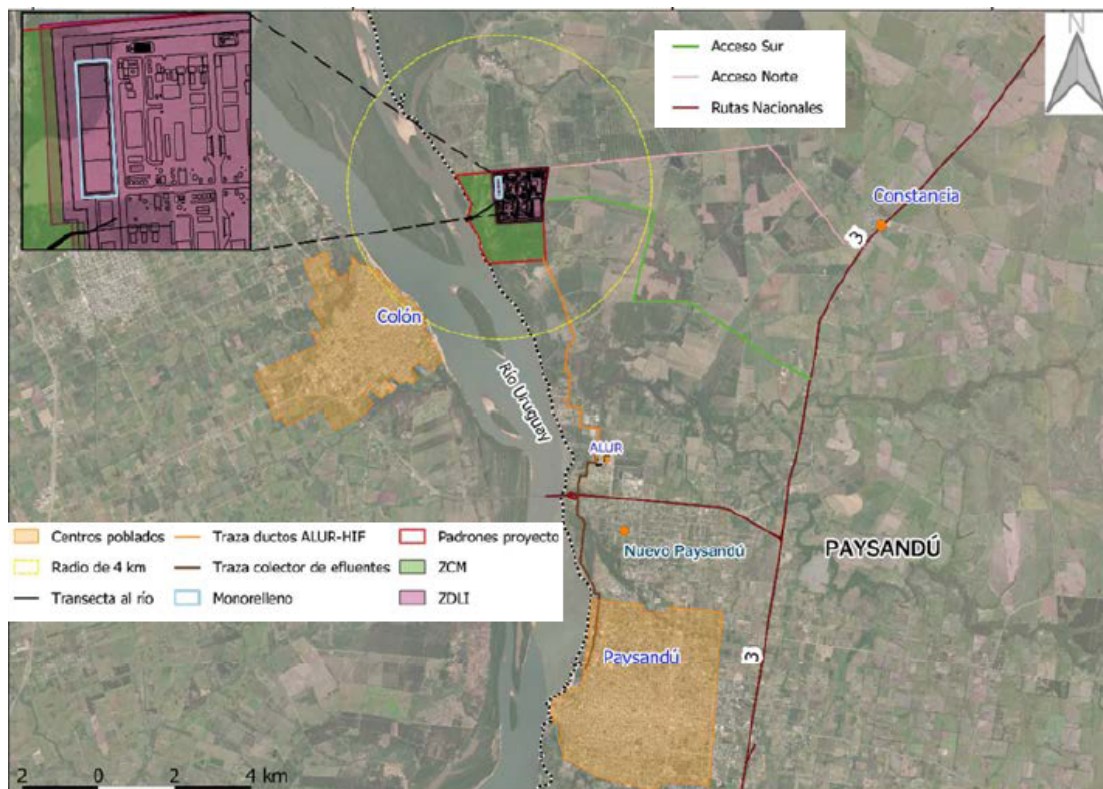


Figura 1 – Ubicación de las componentes del proyecto (Planta y ductos) y rutas de acceso al mismo (ZDLI: Zona de desarrollo Logístico Industrial, ZCM: Zona de conservación y manejo de borde Río Uruguay)

Milton Ituarte - Técnico

Laura López - Técnica

Noelia Rivas - Técnica

Rosario Lucas - Gerente del Área

Documento: EM2025/36001/011700

Referencia: 24

Unidad de emisión: Área Evaluación de Impacto Ambiental

El proyecto incluye un sistema de ductos que conecta la planta de HIF con ALUR Paysandú y el colector industrial de la ciudad. La traza seleccionada tiene una longitud aproximada de 8,4 km, atraviesa el arroyo San Francisco Grande y la cañada de Trejo, y se desarrolla principalmente en un entorno rural. Luego de cruzar el arroyo San Francisco Grande, el tramo restante hasta ALUR transcurre por una zona suburbana, donde la densidad de viviendas es mayor. En su recorrido, cruza un único predio privado correspondiente al padrón rural N° 16.

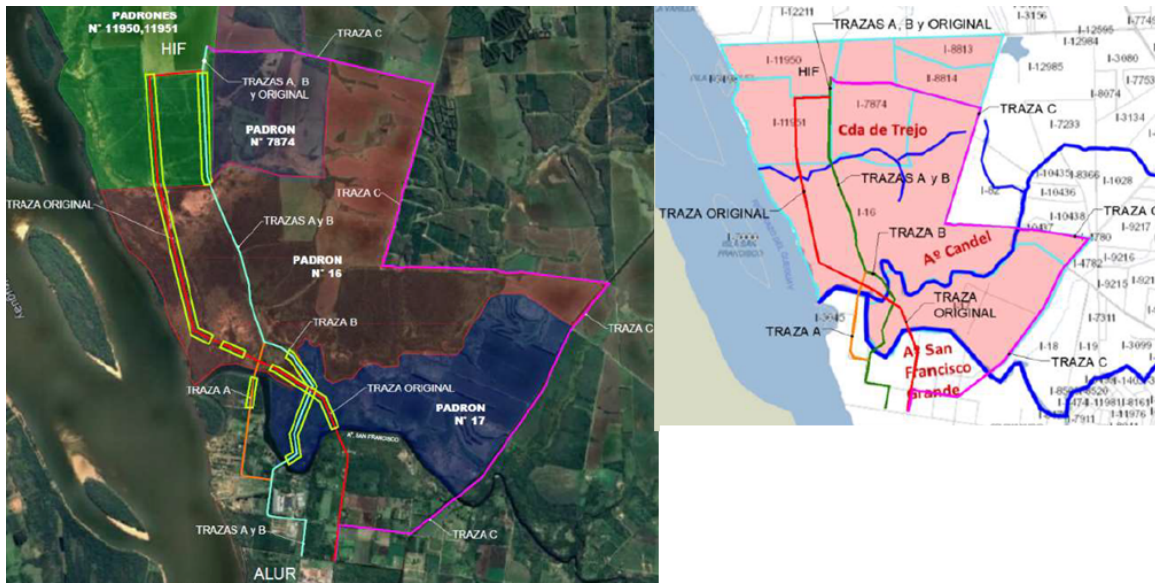


Figura 2 – Recorrido de la traza de los ductos identificando padrón N°16, cañadas y en verde zona de monte nativo que atraviesa (Traza A).

Adicionalmente, sobre el río Uruguay se instalará una toma de agua y, adyacente a ella, un embarcadero temporal (ver Figura 3), que operara durante la construcción de la Planta estimada en 4 años, de 30 por 10 metros, conectado a la planta mediante un camino de un kilómetro de longitud y 25 metros de ancho, destinado a la recepción de componentes de gran porte, cuyo transporte terrestre resulta inviable por las limitaciones estructurales y urbanas existentes.

Milton Ituarte - Técnico  
Noelia Rivas - Técnica

Laura López - Técnica  
Rosario Lucas - Gerente del Área



Ministerio  
de Ambiente

Documento: EM2025/36001/011700

Referencia: 24

Unidad de emisión: Área Evaluación de Impacto Ambiental

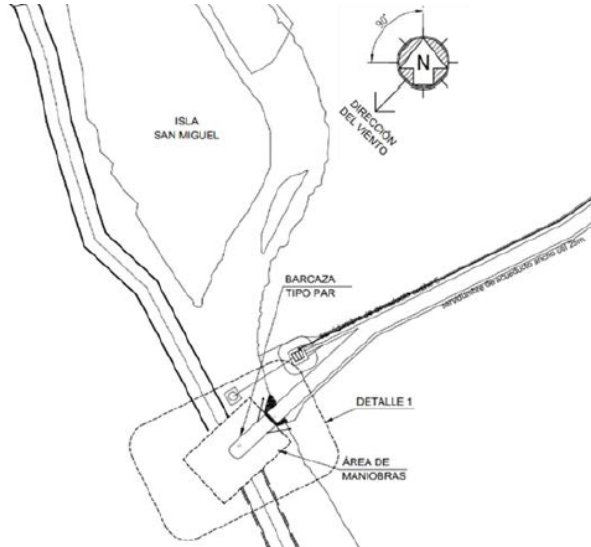


Figura 3 – Ubicación del embarcadero (fs.228)

### 3 Estudio de localización

La selección del sitio para la planta se fundamenta en su proximidad estratégica a las materias primas, la proponente destaca la cercanía a la planta de ALUR, a solo 6 km, para el suministro de CO<sub>2</sub> biogénico, la disponibilidad de biomasa en la región y la posibilidad de captar agua del río Uruguay para la electrólisis, así como en las sinergias con la ciudad de Paysandú, que ofrece infraestructura, servicios, vivienda y sistemas ya operativos para la disposición de efluentes y residuos. A ello se suma la ventaja logística de contar con accesos por Ruta Nacional N° 3, alternativas fluviales y ferroviarias, además de la vinculación con instalaciones de ALUR y ANCAP en el barrio de Nuevo Paysandú.

La proponente realizó un análisis de viabilidad ambiental de localización que abarcó la planta de producción, el trazado de los ductos que conectarán la planta de bioetanol de ALUR con la planta de e-combustibles de HIF, y el sitio de disposición de cenizas.

Para la localización de la planta se consideraron criterios vinculados al ordenamiento territorial, distancia a centros poblados, usos del suelo, accesibilidad, proximidad a áreas protegidas, disponibilidad de agua y servicios, condiciones hidrológicas e hidrogeológicas (distancia mayor a 100 m de la curva de inundación Tr100 y, más de 5 km de captaciones superficiales y pozos para potabilización), disponibilidad de servicios y suministros, resiliencia frente a eventos naturales adversos, patrimonio cultural, áreas turísticas, paisaje y percepción social. La evaluación resalta que el sitio presenta condiciones favorables debido a su distancia a centros poblados, ausencia de receptores

Milton Ituarte - Técnico

Noelia Rivas - Técnica

Laura López - Técnica

Rosario Lucas - Gerente del Área



Documento: EM2025/36001/011700

Referencia: 24

Unidad de emisión: Área Evaluación de Impacto Ambiental

sensibles cercanos, alto grado de intervención antrópica y proximidad a la fuente de agua necesaria para la producción de hidrógeno. En cuanto al área protegida Islas del Queguay, aunque se identifica como un elemento sensible por su valor para la conservación de aves y del paisaje, se considera que, con una adecuada evaluación de impacto ambiental, gestión responsable y aplicación de medidas y tecnologías disponibles, no representaría un impedimento para la implantación del proyecto. Por ello, el análisis concluye que el emplazamiento propuesto es ambientalmente viable.

Para la localización del SDF de cenizas se consideraron como criterios la distancia a centros urbanos, edificios públicos, cuerpos de agua superficial y zonas inundables, tomas de agua potable, zonas de recarga de acuíferos, humedales, reservas ecológicas o áreas de especial protección, zonas con discontinuidades geológicas o alta permeabilidad, profundidad del nivel freático y proximidad a viviendas particulares. El análisis concluye que la ubicación prevista para el relleno de cenizas de biomasa cumple con estos criterios, resultando adecuado su instalación dentro del predio industrial sin identificarse condiciones ambientales incompatibles.

Respecto al trazado de los ductos, se evaluaron cuatro alternativas, considerando como criterios la minimización de la longitud, cruces por arroyos y cañadas, paso por bosque nativo y zonas inundables, proximidad a la costa del río Uruguay, cruce de padrones privados y aspectos regulatorios. Con base en estos criterios, la proponente concluyó que la denominada "Traza A" (ver Figura 2), de 8,4 km de longitud, constituiría la opción más viable ya que reduciría el impacto sobre monte nativo al seguir senderos naturales, solo un 9% cruza zonas inundables y atraviesa un único padrón privado. De todas formas, la proponente indica que el trazado definitivo se confirmará en la fase de proyecto ejecutivo, analizando específicamente los impactos ambientales en el marco del EsIA.

#### 4 Descripción del proyecto

El proyecto comprende la producción de combustibles sintéticos, con una capacidad nominal de 876.000 t/año de e-Metanol y 313.390 t/año de e-Gasolina, contemplando además la generación de 44.050 t/año de e-GL, 6.507 t/año de aceite pesado y, eventualmente, e-Jet Fuel (este último sujeto a un análisis futuro). Para la producción será necesario el uso de unos 170.540 t/año de hidrógeno verde, generado en la propia planta a partir de un proceso de hidrólisis alcalina de 2.076 m<sup>3</sup>/h de agua (1.557 m<sup>3</sup>/h extraída del río Uruguay y 519 m<sup>3</sup>/h de agua recirculada). Con respecto al dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>), el requerimiento total de diseño es de 1.220.550 t/año (nominal) de los cuales,

Milton Ituarte - Técnico

Noelia Rivas - Técnica

Laura López - Técnica

Rosario Lucas - Gerente del Área



Documento: EM2025/36001/011700

Referencia: 24

Unidad de emisión: Área Evaluación de Impacto Ambiental

50.000 t/año serán obtenidos de la captura del CO<sub>2</sub> emitido por ALUR en sus procesos de fermentación de maíz, sorgo y trigo, y 920.000 t/año provendrán de la combustión de desechos provenientes de predios forestales y aserraderos ubicados en un radio aproximado de 300 km.

El requerimiento energético de la planta será de aproximadamente 2,7 GW, la cual será abastecida mediante una combinación de distintas fuentes. El 85% (2.300 MW) provendrán de desarrollos propios de generación de energía renovable: el Parque Solar Fotovoltaico Lucía (1.162 MWp) y el Parque Eólico Elena (1.137 MW) localizados en un entorno de 120 km de la Planta. Del restante 15%, 350 MW serán suministrados por la red de UTE a través de la subestación San Javier, conectada a la planta mediante una nueva línea de transmisión de 500 kV, y 60 MW provendrán de las calderas de vapor instaladas en la planta. Adicionalmente, se contará con cuatro generadores de 1.000 kW para la puesta en marcha de la Planta de e-Combustibles, dos generadores de 1.000 kW para situaciones de emergencia y cuatro generadores de misma potencia para respaldo del sistema de extinción de incendios. El e-Metanol y la e-Gasolina producidos serán transportados mediante ductos desde la planta de HIF hasta la planta de ALUR Paysandú, donde se almacenarán en tanques para su posterior traslado, ya sea por tren o por barcas, hacia un puerto internacional desde el cual serán exportados a sus destinos finales.

#### 4.1 Tecnología y Procesos Principales

La infraestructura de la planta de e-Combustibles está conformada por cuatro trenes modulares que integran una unidad de producción de hidrógeno, una planta de producción de metanol (MeOH), una planta de MtG (Metanol to Gasoline) y los sistemas auxiliares correspondientes. Cada tren modular cuenta con su propio sistema de seguridad mediante antorcha, los cuatro trenes comparten la misma estructura base para la obtención de e-Metanol y e-Gasolina, diferenciándose en sus fuentes de energía, el origen del CO<sub>2</sub> y los sistemas de enfriamiento. El Tren 1 se conecta a la red de UTE, opera con un factor de planta del 97%, los Trenes 2, 3 y 4 funcionan con energías renovables y alcanzan un factor de planta del 65%. El CO<sub>2</sub> de los Trenes 1, 2 y 3 se obtiene de calderas de biomasa, mientras que el Tren 4 lo recibe de la planta de ALUR. En materia de enfriamiento, el Tren 1 y 2 utiliza una torre de enfriamiento, el Tren 3 combina una torre de enfriamiento para la caldera y un chiller para las unidades de producción, y el Tren 4 utiliza exclusivamente de un chiller.

**Producción de Hidrógeno:** El hidrógeno será el producto intermedio para la síntesis de metanol, y su producción se realizará mediante electrólisis alcalina. Cada bloque de electrolizadores (planta de electrólisis o tren) tendrá una capacidad nominal de 280 MW, alcanzando en conjunto una capacidad instalada

Milton Ituarte - Técnico

Noelia Rivas - Técnica

Laura López - Técnica

Rosario Lucas - Gerente del Área



Documento: EM2025/36001/011700

Referencia: 24

Unidad de emisión: Área Evaluación de Impacto Ambiental

total de 1.120 MW, lo que permitirá una producción nominal por tren de 5.013 kg/h de H<sub>2</sub>.

**Producción de CO<sub>2</sub>:** El CO<sub>2</sub> proveniente de ALUR se conducirá hasta la planta en estado gaseoso, a una presión de 28,7 bar, El producido en planta, se generará a partir de la combustión de 951.400 t/año de biomasa proveniente de residuos forestales. Los gases de combustión de cada caldera serán sometidos a un tratamiento de remoción de material particulado, SO<sub>x</sub> y NO<sub>x</sub>. Posteriormente se captura el CO<sub>2</sub> de los humos mediante un proceso basado en el uso de aminas, el CO<sub>2</sub> puro se trata y comprime y los gases restantes se liberan a la atmósfera a través de una chimenea (una por cada tren de producción).

**Producción de Metanol:** En un reactor de alta temperatura, la mezcla comprimida de CO<sub>2</sub> y H<sub>2</sub> a 85 bar reacciona en presencia de un catalizador, produciendo metanol. Los gases inertes y subproductos se eliminan a través de una antorcha, mientras que el metanol crudo obtenido se somete a un proceso de destilación en columnas hasta alcanzar la calidad requerida, con una pureza del 99,85%.

**Producción de e-Gasolina a partir de MeOH:** El proceso consiste en alimentar metanol a un reactor de lecho fijo a 5 a 10 bar y 300 a 350 °C con catalizador, obteniéndose gasolina cruda formada mayormente por alquenos, con hasta un 40% de aromáticos y cierta proporción de naftenos, luego la corriente se separa y purifica. El producto final puede sustituir a la gasolina convencional, ajustando el octanaje, y el esquema admite la alternativa de producir e-Jet para aviación. Como subproductos se generan gases y agua de descarte, valorizados en la planta de biomasa o eliminados en antorcha. Cada unidad MtG produce 78.400 t/año de e-Fuels.

**Almacenamiento:** El H<sub>2</sub> se almacenará a 100 bar en 396 cilindros de 3 m<sup>3</sup>; el CO<sub>2</sub> proveniente de ALUR será almacenado en tanques específicos, únicamente en el tren de producción 4; el MeOH en tanques intermedios (2 de 395 m<sup>3</sup> y 1 de 450 m<sup>3</sup> por tren) y cuatro tanques finales de 11.000 m<sup>3</sup> (15 días de producción); e-Gasolina en cuatro tanques de 11.000 m<sup>3</sup> (25 días); y e-GL en cinco tanques de 185 m<sup>3</sup> por tren (925 m<sup>3</sup>), con conexión a estación de carga para camiones.

## 4.2 Procesos auxiliares

El almacenamiento de biomasa se realizará en un silo cubierto y en un área a cielo abierto con capacidad para 30 días de almacenamiento. Las cenizas generadas por el proceso de combustión de dicha biomasa se humedecerán y dispondrán en un monorrelleno industrial de 310.000 m<sup>3</sup>, con vida útil de 15

Milton Ituarte - Técnico

Noelia Rivas - Técnica

Laura López - Técnica

Rosario Lucas - Gerente del Área



Documento: EM2025/36001/011700

Referencia: 24

Unidad de emisión: Área Evaluación de Impacto Ambiental

años, que cuenta con impermeabilización y sistema de captación de drenaje de lixiviados. El drenaje de los lixiviados captados de la celda conducirá hacia un pozo de bombeo, que realiza la impulsión de los lixiviados hacia la PTAR o bien hacia una planta de tratamiento específica para esta corriente, o bien para inyección en el proceso productivo de e-Combustibles.

El agua de proceso se captará del río Uruguay mediante estructura de bombeo y conducción de 1,2 km, tratándose previamente para producir agua desmineralizada de alta pureza necesaria para la electrólisis, además de una unidad de potabilización de 1 m<sup>3</sup>/h para consumo humano. Estos tratamientos incluyen un pre tratamiento para remoción de aceites y grasas (DAF), ultra filtración (UF) para remoción de sólidos suspendidos totales, para finalmente pasar por un sistema de osmosis inversa (RO) y de electrodeionización continua (CEDI).

Durante la operación se generarán efluentes domésticos e industriales. Los domésticos, provenientes de baños y vestuarios, se estiman en 150 L/día por persona y serán pretratados en la PTAS y luego en la PTAR, con fines de reutilización en un circuito semicerrado.

Las aguas residuales industriales, con hidrocarburos, provendrán de los procesos de síntesis de e-Metanol y MtG, y del proceso de conversión de biomasa (condensados de gases, depurador húmedo, entre otros). Estas corrientes se conducirán a la PTAR, que operará con tecnología de biorreactor de membranas (MBR). Los lodos generados serán acondicionados en un digestor aeróbico y deshidratados, priorizando su uso como mejorador de suelos. El efluente tratado, correspondiente a un caudal nominal de 279 m<sup>3</sup>/h será conducido mediante un emisario al colector industrial de Paysandú, para su descarga final en el río Uruguay.

Como fuera mencionado, la configuración interna de los sistemas de enfriamiento de la Planta varía en cada tren, utilizándose torres de enfriamiento y chillers. Las primeras emplearán agua ultrafiltrada en recirculación con reposición del 2,25 % y tratamiento de purga, y los segundos operarán en circuito cerrado sin consumo de agua.

## 5 Características del medio receptor

La zona destinada a la planta industrial se encuentra adyacente al área protegida Islas del Queguay y al área de importancia para la Conservación de las aves (IBA) UY008 "Pastizales de Lorenzo Geyres y Queguay" y a unos 42 km del área protegida Montes del Queguay. Asimismo, como fuera mencionado, las instalaciones costeras (toma de agua y embarcadero temporal) se localizarán

Milton Ituarte - Técnico

Noelia Rivas - Técnica

Laura López - Técnica

Rosario Lucas - Gerente del Área

Documento: EM2025/36001/011700

Referencia: 24

Unidad de emisión: Área Evaluación de Impacto Ambiental

dentro de los límites del área protegida Islas del Queguay. En lo que respecta a la tipología de ambientes de los padrones 11.950 y 11.951, se identifica que aproximadamente el 50% de la superficie (222 ha) está ocupada por Bosque Latifoliado de Planicie Mesófilo (BLPM). El resto del área se compone de un 25% de cultivos agrícolas, un 14% de Bosque Latifoliado de Planicie Vargedícola (BLPV) (unas 62,9 ha situadas bordeando el río Uruguay) y cerca de un 10% de Sabana Arbolada de Planicie en Suelo Arenoso Neutro (SAPN-Ar).

El proyecto impactará directamente en 33 ha de bosque nativo, lo que equivale al 11% de la superficie total de monte nativo en estos padrones y al 3% de la superficie total de BLPM en el departamento de Paysandú. Asimismo, de acuerdo con la cartografía forestal actualizada al año 2022, a lo largo de la ribera del río Uruguay se extiende una importante formación de bosque ribereño de especies nativas. Los suelos en el área del proyecto presentan un Índice de Productividad moderado y se destinan principalmente a uso pastoril. El entorno se caracteriza por actividades agropecuarias, típicas del uso rural productivo de la zona. La geología del área está compuesta principalmente por las formaciones Dolores y Asencio.

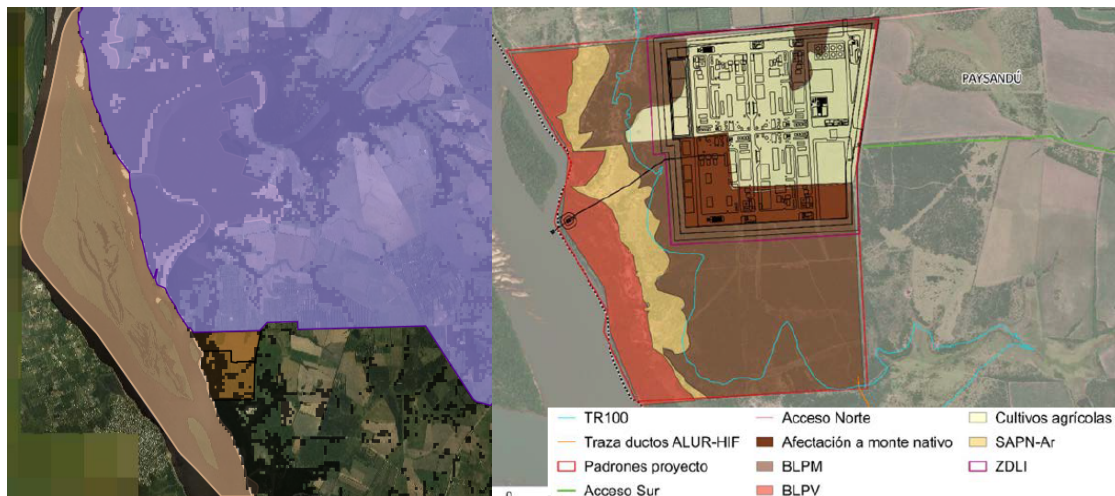


Figura 4 – Izquierda: En naranja polígono correspondiente al emprendimiento, en violeta zona IBA UY 008 y en marrón la delimitación del área protegida Isla del Queguay, Fuente: Visualizador DINACEA Derecha: Delimitación de la afectación al monte nativo en el predio donde se instalará la planta, Fuente: CdP

Hidrogeológicamente, el proyecto se sitúa sobre acuíferos transfronterizos y locales, los transfronterizos corresponden al Litoral Cretácico y Salto-Salto Chico. El primero está compuesto por areniscas conglomerádicas y finas a medias, con aguas aptas para consumo humano, ganadería y riego. El segundo, formado por areniscas medias a gruesas, es un acuífero de alto rendimiento y aguas de muy buena calidad, utilizado principalmente para riego agrícola. A nivel

Milton Ituarte - Técnico

Noelia Rivas - Técnica

Laura López - Técnica

Rosario Lucas - Gerente del Área



Documento: EM2025/36001/011700

Referencia: 24

Unidad de emisión: Área Evaluación de Impacto Ambiental

local, la zona se asienta sobre acuíferos en sedimentos consolidados y no consolidados, con caudales específicos bajos a medios y aguas de buena calidad para usos locales. En materia de hidrografía, el proyecto se ubica en la cuenca del río Uruguay, específicamente en la subcuenca del río Queguay Grande (3.729 km<sup>2</sup>). Los cursos de agua principales son el río Uruguay y el río Queguay Grande, mientras que la traza de las conducciones hacia la planta de ALUR en Paysandú, podría atravesar, una vez analizado el proyecto, la cañada de Trejo, y los arroyos Candel y San Francisco Grande.

El medio antrópico se centra en el departamento de Paysandú, particularmente en su Sección Censal 12, que incluye las localidades de Constancia, Nuevo Paysandú y la ciudad de Paysandú. Debido a su proximidad, también se considera dentro del área de influencia a la ciudad argentina de Colón, en la provincia de Entre Ríos, ubicada a aproximadamente 3 km al otro lado del río Uruguay. El proyecto se emplazará en una zona de baja densidad poblacional general, salvo el tramo final de la traza de los ductos hacia la planta de ALUR está en un área con una densidad característica de un entorno suburbano. Con respecto a los usos del suelo de los predios aledaños a la planta, están destinados principalmente a campos citrícolas (al norte) y actividades agrícola-ganaderas (al sur y este). La infraestructura más cercana se encuentra a unos 400 m del límite del predio y está asociada a campos citrícolas sin residentes permanentes; la vivienda habitada más próxima se localiza a más de 2 km. En lo que refiere al territorio nacional, el sitio del proyecto se sitúa a más de 6 km de edificios públicos, la escuela y liceo N°35 y una policlínica en Constancia, se ubican a más de 8 km de la planta (fs.246-249).

## **6 Interacción del proyecto con el medio**

A continuación, se describen los principales aspectos ambientales identificados y los potenciales impactos ambientales significativos derivados de los mismos, según la evaluación de impacto ambiental preliminar realizada por la proponente (fs.269-314).

### **Remoción de vegetación y cobertura del suelo**

La construcción de las obras implicará la remoción de cobertura vegetal en el área de la planta, en la faja de los ductos entre ALUR y HIF, en el sector de toma de agua y acceso fluvial. El diseño del proyecto fue ajustado para reducir la afectación al bosque latifoliado de planicie mesófila (BLPM), estimándose una intervención de 33 ha sobre este ecosistema.

De las 440 ha adquiridas, se destinarán 180 ha al desarrollo industrial y el resto conformará una reserva ecológica con fines de preservación. Se prevé una

Milton Ituarte - Técnico

Noelia Rivas - Técnica

Laura López - Técnica

Rosario Lucas - Gerente del Área



Documento: EM2025/36001/011700

Referencia: 24

Unidad de emisión: Área Evaluación de Impacto Ambiental

servidumbre ecológica en el borde costero, la revegetación de áreas intervenidas y la restauración del tapiz vegetal en la faja de ductos, la que será de 30 m en zona rural y 15 m en zona suburbana.

Se proponen medidas de compensación, entre ellas la designación de 260 ha como servidumbre ecológica y la aplicación de planes de manejo, monitoreo y control, con énfasis en el manejo de especies exóticas invasoras y la preservación del corredor biológico entre Esteros de Farrapos y Montes del Queguay.

### **Emisiones gaseosas**

La operación de la planta generará emisiones atmosféricas principalmente por la combustión de biomasa en calderas, el funcionamiento de antorchas y las emisiones difusas de compuestos orgánicos volátiles (COVs) en tanques de almacenamiento. También se prevén aportes por la liberación de vapor en torres de enfriamiento, el uso de maquinaria en sitio y las fuentes móviles.

En el EsIA se caracterizarán las emisiones generadas por la operación de la planta, considerando las fuentes y contaminantes relevantes. Para la evaluación de la calidad del aire se aplicará un modelo de dispersión atmosférica bajo distintos escenarios de operación -normal y de arranque- y los resultados se contrastarán con los objetivos de calidad de aire. También se analizarán las emisiones difusas provenientes de antorchas y tanques de almacenamiento, utilizando metodologías recomendadas por organismos internacionales.

Este aspecto fue identificado como un impacto ambiental negativo significativo, por lo que el proyecto contempla la aplicación de medidas de gestión y mitigación destinadas a asegurar el cumplimiento de los límites de emisión establecidos en el Decreto N° 135/021, y el seguimiento de las condiciones operativas para minimizar su incidencia sobre la calidad del aire y el entorno próximo.

### **Residuos Sólidos**

Diversas actividades asociadas a cada una de las etapas del proyecto generarán residuos sólidos de distinta tipología y peligrosidad, destacándose unas 33.000 t/año de cenizas provenientes de la combustión de biomasa para producción de CO<sub>2</sub>, que serán dispuestas en un monorelleno en el predio de la propia planta.

La proponente prevé clasificar y gestionar cada uno de ellos teniendo en cuenta su peligrosidad y destino. Para su gestión final se priorizarán la valorización, como primera opción, y se canalizarán con operadores formales y autorizados por DINACEA. Considerando que serán aplicadas buenas prácticas de gestión

Milton Ituarte - Técnico

Noelia Rivas - Técnica

Laura López - Técnica

Rosario Lucas - Gerente del Área



Documento: EM2025/36001/011700

Referencia: 24

Unidad de emisión: Área Evaluación de Impacto Ambiental

que minimizan la potencialidad del impacto, en la evaluación preliminar, el impacto ambiental asociado se consideró no significativo.

## **Paisaje**

Dada la ubicación del predio frente al río Uruguay y la cercanía con la ciudad argentina de Colón, el proyecto tiene relevancia desde el punto de vista paisajístico. El diseño del proyecto contempla medidas para reducir la exposición visual de las instalaciones industriales, como la ubicación de la planta a más de 500 m de la costa y la creación de una franja de amortiguación ecológica de 260 ha en los sectores oeste y sur del predio.

## **Consumo de agua**

El agua se destina principalmente a tres procesos, cuyos requerimientos de agua bruto son los siguientes:

- Producción de hidrógeno en los electrolizadores: consumo de 63 m<sup>3</sup>/h por tren.
- Reposición del sistema de enfriamiento: demanda de 417,8 m<sup>3</sup>/h para cada uno de los trenes 1 y 2, y 117,5 m<sup>3</sup>/h para el tren 3.
- Reposición de agua para calderas: 117,3 m<sup>3</sup>/h por caldera, correspondiente a los trenes 1, 2 y 3.

Dentro del consumo para reposición de agua del sistema de enfriamiento, se detallan 334,2 m<sup>3</sup>/h para los electrolizadores, 353 m<sup>3</sup>/h para la caldera, 124 m<sup>3</sup>/h para la captura de carbono y 142 m<sup>3</sup>/h para la producción de metanol y gasolina.

Según lo indicado por la proponente, el impacto ambiental potencial asociado al uso de agua se considera no significativo, dado que no se prevé afectación sobre el río.

## **Consumo de energía**

El proyecto demandará un alto consumo energético, será de aproximadamente 2,7 GW, principalmente asociado a la producción de hidrógeno mediante electrólisis, proceso que requiere un suministro eléctrico continuo y estable.

Dado que el proyecto contempla el desarrollo de nuevas capacidades de generación de energías renovables, se consideró que el impacto ambiental asociado a este aspecto sería no significativo, ya que no se verá afectado el suministro a terceros.

## **Emisiones líquidas**

Milton Ituarte - Técnico

Noelia Rivas - Técnica

Laura López - Técnica

Rosario Lucas - Gerente del Área



Documento: EM2025/36001/011700

Referencia: 24

Unidad de emisión: Área Evaluación de Impacto Ambiental

Durante la operación se generarán efluentes domésticos e industriales. Los domésticos, provenientes de baños y vestuarios, serán tratados en la PTAS y reincorporados al sistema de tratamiento en un circuito semicerrado.

Los efluentes industriales, derivados de los procesos de producción serán tratados en la PTAR mediante tecnología de biorreactor de membranas (MBR). El agua tratada se recirculará parcialmente y el efluente final, con un caudal nominal de 279 m<sup>3</sup>/h, se conducirá al colector industrial de Paysandú, contando con la autorización correspondiente, para su disposición en el río Uruguay, asegurando el cumplimiento de estándares normativos. La proponente concluyo que el impacto ambiental asociado se consideró no significativo en la evaluación preliminar.

### **Emisiones Sonoras**

La operación del proyecto generará ruidos asociados al funcionamiento del equipamiento electromecánico y la maquinaria de la planta, así como al tránsito de vehículos vinculados principalmente al transporte de biomasa, insumos y productos. Dado que el emplazamiento se ubica en un entorno rural con baja densidad poblacional, no se espera que la afectación sea significativa, se evaluarán los niveles de emisión e inmisión sonora en el entorno, a fin de definir y aplicar medidas de mitigación, si resultara necesario.

### **Tránsito inducido**

Se prevé una afectación asociada al tránsito inducido, tanto durante la construcción como en la etapa operativa del proyecto. Se estima un flujo de aproximadamente 374 viajes diarios (ida y vuelta) por la Ruta Nacional N.º 3 y los accesos a la planta durante la operación, lo que podría incidir en la estructura y seguridad vial de la zona. La proponente evaluará en el marco del EsIA las posibles afectaciones en cada etapa y las medidas de mitigación necesarias, que podrían incluir adecuaciones viales, señalización y control de velocidad, capacitación en seguridad, coordinación de horarios y promoción del transporte colectivo.

### **Seguridad y Riesgos de contingencias**

La proponente identifica que las principales fuentes de riesgo durante la operación del proyecto se asocian al manejo de sustancias inflamables y presurizadas, el transporte de materiales peligrosos y la posibilidad de incidentes derivados de fallas operativas. Para su gestión, el proyecto prevé el desarrollo e implementación de un "Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias", que incluye medidas de seguridad, procedimientos de respuesta, programas de

Milton Ituarte - Técnico

Noelia Rivas - Técnica

Laura López - Técnica

Rosario Lucas - Gerente del Área



Documento: EM2025/36001/011700

Referencia: 24

Unidad de emisión: Área Evaluación de Impacto Ambiental

capacitación y la realización periódica de simulacros. La empresa prevé que los riesgos se mantendrán dentro de niveles aceptables mediante el cumplimiento de estándares internacionales de seguridad industrial y normativa nacional vigente.

## 7 Análisis de los comentarios recibidos en la Puesta de Manifiesto

Durante esta instancia llegaron apreciaciones de particulares y varias de organizaciones sociales fundamentalmente de la ciudad de Colón y otras de la ciudad de Paysandú y del ámbito nacional de nuestro país, además de observaciones de instituciones como el Municipio de Colón y OSE, todas las que se pueden agrupar en los tres siguientes ejes principales:

### 7.1 Aspectos e impactos ambientales, gestión de riesgos y medidas de seguridad

Varias observaciones se refieren a los posibles efectos del proyecto sobre la biodiversidad, el paisaje y los ecosistemas naturales. Se destacó la proximidad del emplazamiento al Área Protegida "Islas del Queguay", advirtiéndose sobre su eventual afectación y sobre la posible incompatibilidad del proyecto con los principios de prevención y no regresión ambiental. Entre los impactos señalados, se mencionaron la tala de bosque nativo, la fragmentación de hábitats y la alteración del paisaje natural. Asimismo, se expresó preocupación por la posible introducción de especies exóticas invasoras, favorecida por el movimiento de maquinaria y el tránsito intensivo de camiones.

En relación con los asuntos ambientales, se manifestaron preocupaciones por las emisiones atmosféricas y térmicas provenientes de chimeneas, antorchas y calderas, emisiones sonoras de la planta, así como por su potencial incidencia sobre áreas pobladas de ambos márgenes del río Uruguay. Las observaciones mencionan que la dirección predominante de los vientos podría favorecer la dispersión de contaminantes hacia la margen argentina, y que la operación del complejo industrial podría generar impactos visuales y lumínicos sobre el entorno, el bienestar de la población vecina y la fauna nocturna, en particular a las aves sensibles a la luz. También se expresaron inquietudes respecto al uso y disponibilidad del agua, la instalación de la toma en el río dentro del área protegida, afectación al uso recreativo del río Uruguay por la operación muelle temporal, a la navegación del río por el tránsito de barcas, afectación a la calidad de agua de la toma de OSE de Paysandú por inadecuada gestión de pluviales y posibles contingencias, así como la descarga de efluentes al colector industrial de Paysandú y su afectación a la calidad de agua.

Finalmente, se plantearon comentarios sobre la necesidad de contar con planes de contingencia y de medidas de prevención y respuesta ante derrames, fugas

Milton Ituarte - Técnico

Noelia Rivas - Técnica

Laura López - Técnica

Rosario Lucas - Gerente del Área



Documento: EM2025/36001/011700

Referencia: 24

Unidad de emisión: Área Evaluación de Impacto Ambiental

o explosiones, a fin de minimizar los riesgos ambientales y garantizar la seguridad de las operaciones.

### *7.2 Localización y falta de información técnica*

Algunas de los comentarios recibidos cuestionan la idoneidad del emplazamiento seleccionado y solicitan la evaluación de alternativas de localización, argumentando que la toma de agua, el traslado de CO<sub>2</sub> desde ALUR, el vertido de efluentes al colector industrial y el transporte de insumos y productos podrían realizarse en otros sitios con menor afectación sobre ambientes sensibles.

Asimismo, se observó la falta de detalle técnico respecto al almacenamiento y transporte de combustibles y otros productos químicos, solicitándose que el layout del proyecto represente con mayor precisión las áreas de almacenamiento, maniobras y drenaje.

Se señaló además la necesidad de contar con estudios hidráulicos del subsuelo, información completa sobre balances hídricos y emisiones al aire, y se destacó que la evaluación de riesgos ambientales y tecnológicos debe integrarse en esta etapa de solicitud de VAL, y no diferirse al EsIA, dado su relevancia en la determinación de la idoneidad del emplazamiento.

### *7.3 Efectos socioeconómicos y participación ciudadana*

Este eje concentra la mayoría de los comentarios recibidos, los cuales se refieren a los impactos sobre la calidad de vida, el turismo y la economía local, especialmente en las localidades de Colón (Argentina) y Paysandú. También se expresaron dudas respecto a los beneficios económicos y sociales del proyecto, destacándose la falta de información sobre el canon por uso del agua, las regalías, la contratación de mano de obra local y los efectos sobre suelos productivos que podrían perder su potencial agrícola al ser impermeabilizados.

En materia de participación ciudadana, varios aportes señalaron que las instancias de comunicación impulsadas por la empresa (como las denominadas casas abiertas) resultaron insuficientes para canalizar las inquietudes locales. Se invocó el Acuerdo de Escazú y el derecho a una participación pública efectiva, al acceso a la información y la justicia ambiental, especialmente por los posibles impactos transfronterizos. Asimismo, se mencionó el Estatuto del Río Uruguay, mencionando que todo emprendimiento con potencial de causar perjuicio sensible en aguas compartidas debe ser informado, consultado y acordado previamente con la República Argentina.

Finalmente, se presentaron observaciones sobre los efectos sociales indirectos durante la fase de construcción, advirtiendo sobre el aumento temporal de población y la necesidad de implementar medidas preventivas en materia de

Milton Ituarte - Técnico

Noelia Rivas - Técnica

Laura López - Técnica

Rosario Lucas - Gerente del Área



Documento: EM2025/36001/011700

Referencia: 24

Unidad de emisión: Área Evaluación de Impacto Ambiental

convivencia, seguridad y acompañamiento psicosocial en las comunidades locales.

En conjunto, este eje refleja una amplia preocupación social, que combina cuestionamientos sobre el emplazamiento, demandas de mayor transparencia y participación, y la percepción de riesgos ambientales, económicos y culturales asociados al proyecto.

### ***Análisis de los comentarios y solicitudes recibidos***

Respecto de los cuestionamientos sobre el alcance de la VAL y el nivel de profundidad requerido para la evaluación de impactos, corresponde precisar que su objetivo es determinar tempranamente si la ubicación propuesta por la titular es compatible con la normativa ambiental vigente, con los instrumentos de ordenamiento territorial aplicables y si no existe una particularidad ambiental que inviabilice la localización en forma temprana, aun sin contar con los estudios de impacto ambiental correspondientes. La VAL no habilita a imponer una localización ni a definir el sitio exacto de las componentes del proyecto.

La VAL habilita a la titular a avanzar con la fase de evaluación del proyecto y del estudio de impacto ambiental correspondiente, por lo cual los estudios de mayor detalle serán definidos en los Términos de Referencia (TdR) que el Ministerio remitirá a la titular para que sean incorporados al EsIA que se presentará con la solicitud de AAP.

Los efectos sobre la población circundante y sobre la biodiversidad, preocupaciones manifestadas por los diferentes interesados, serán incorporados en los TdR, con los contenidos mínimos que deberá abordar la documentación del proyecto y el EsIA, dichos TdR serán disponibilizados en el Observatorio Ambiental Nacional.

En lo que respecta a los cuestionamientos vinculados a la falta de información sobre el proyecto y que no cumpliría con los estándares de efectividad previstos en el Acuerdo de Escazú, cabe señalar que, conforme a lo establecido en el Decreto N° 349/005, durante el trámite de VAL se ha puesto de manifiesto público la información del proyecto y el análisis ambiental de la localización. Durante dicha instancia se dio lugar a la recepción de consultas y observaciones al mismo por el plazo de 10 días hábiles y 5 días más adicionales como prórroga al plazo legal, dando lugar a lo solicitado por varios grupos de interés. A través de este proceso se recibieron, analizaron y consideraron los comentarios presentados por los interesados, garantizando la transparencia y el acceso a la información ambiental en forma temprana, en cumplimiento con los compromisos asumidos por el país en el marco del Acuerdo de Escazú.

Milton Ituarte - Técnico

Noelia Rivas - Técnica

Laura López - Técnica

Rosario Lucas - Gerente del Área



Documento: EM2025/36001/011700

Referencia: 24

Unidad de emisión: Área Evaluación de Impacto Ambiental

Asimismo, la normativa establece, considerando la categorización "C" del proyecto, en la etapa de AAP, el proyecto contará con instancias adicionales de participación pública, a través de una nueva puesta de manifiesto y de una audiencia pública, en las que la ciudadanía podrá acceder a la documentación del proyecto y a los resultados de la evaluación del estudio de impacto ambiental completo y poder expresar sus observaciones y consultas adicionales. Complementariamente a estas instancias, teniendo en cuenta la complejidad de este proyecto, serán implementadas otras herramientas de acceso a la información y participación pública, más amplias y estructuradas, lo que permitirá fortalecer los mecanismos de acceso a la información y garantizar una participación pública efectiva, dando adecuada respuesta a las inquietudes planteadas por la ciudadanía.

Finalmente, en lo que respecta a la comunicación con la República Argentina corresponde informar que una vez que la titular presentó la Comunicación del Proyecto con Viabilidad Ambiental de Localización a este Ministerio, en el mes de septiembre de 2025, el MRREE a través de la Delegación Uruguaya ante la Comisión Administradora del Río Uruguay (CARU) remitió, a efectos de transparencia, nota al Presidente de la Delegación Argentina, informando sobre la comunicación del proyecto de construcción de la planta de hidrógeno verde en Paysandú.

## 8 Recomendaciones

Del análisis efectuado y de la documentación presentada por la proponente, se entiende que, en esta etapa de viabilidad ambiental de localización, el proyecto cuenta con elementos que permiten considerar razonable la implantación propuesta, sin perjuicio de los resultados de los estudios ambientales que deberán presentarse en el marco de una futura solicitud de AAP.

Cabe destacar que la localización propuesta ya ha sido objeto de análisis de muchos de los asuntos ambientales, durante el proceso la recategorización del padrón en el marco de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) del Programa de Actuación Integrada Complementario (denominado "PAIC HIF"), aprobada por RM 870/2025 de 27 de junio de 2025. En esa instancia se evaluaron, entre otros aspectos, la adecuación territorial del emplazamiento, la compatibilidad de usos del suelo, la disponibilidad de recursos hídricos, la afectación al monte nativo y la conectividad ecológica, así como la gestión del riesgo ambiental y tecnológico. Los ajustes introducidos a partir de dichas observaciones - principalmente la reducción del área de afectación de bosque nativo, delimitación de servidumbre ecológica e integración de criterios de ordenamiento y conservación- fueron determinantes para su aprobación. En ese

Milton Ituarte - Técnico

Noelia Rivas - Técnica

Laura López - Técnica

Rosario Lucas - Gerente del Área



Documento: EM2025/36001/011700

Referencia: 24

Unidad de emisión: Área Evaluación de Impacto Ambiental

contexto, la VAL presentada por la proponente recoge las condiciones impuestas por esa evaluación previa.

En consecuencia, algunos comentarios y observaciones recibidos durante la puesta de manifiesto deben analizarse considerando que para la recategorización de los predios, ya había sido evaluada, territorial y ambientalmente por el Ministerio de Ambiente previamente y que las afectaciones identificadas podrán ser abordadas con mayor nivel de detalle en la etapa de solicitud de AAP.

Tal como consta en los Antecedentes de este informe, DINABISE informó que la construcción de una toma de agua y un muelle temporal durante la fase constructiva en el Área Protegida "Islas del Queguay", podrían encuadrar en las excepciones previstas por el art. 3º del Decreto 170/025, su confirmación requerirá ampliar la información técnica y será evaluada en el marco de la solicitud de AAP. En consecuencia, esta infraestructura no determina la inviabilidad ambiental de la localización. Del análisis preliminar, atendiendo a su magnitud y en el caso del muelle a su carácter temporal, no se advierten a priori impedimentos para su obtención.

Una de las variables analizadas en esta fase, ha sido el análisis de distancias de seguridad a áreas pobladas asociadas a los potenciales incidentes ambientales derivados de este tipo de industria. No obstante, de la evaluación preliminar presentada, las distancias a las zonas pobladas y receptores sensibles serían suficientes, por lo que este factor no invalida la declaración de VAL, igualmente, quedando su confirmación al análisis y prevención de riesgos a presentarse en la solicitud de AAP.

Otro elemento que, de resultar insuficiente, podría inviabilizar la localización es la disponibilidad hídrica para los procesos. Considerando que la fuente de toma de agua para el proyecto es el río Uruguay, no se identifican restricciones que comprometan la afectación del recurso, para el abastecimiento de la planta.

En relación con el abastecimiento de biomasa, la factibilidad del proyecto -tal como fue presentado- depende de acreditar la disponibilidad de los volúmenes estimados en el área de influencia, la sostenibilidad de su obtención y la logística de transporte asociada. Estos factores pueden incidir de manera significativa en la magnitud de los impactos ambientales y en la viabilidad operativa del emprendimiento, por lo que deberán ser considerados en la valoración de la afectación. En tal sentido, deberá presentarse, al solicitar la AAP, la justificación del esquema de abastecimiento de biomasa previsto junto con el correspondiente análisis de impacto ambiental asociado al transporte de la misma.

Milton Ituarte - Técnico

Noelia Rivas - Técnica

Laura López - Técnica

Rosario Lucas - Gerente del Área



Documento: EM2025/36001/011700

Referencia: 24

Unidad de emisión: Área Evaluación de Impacto Ambiental

Por otra parte, dada la demanda eléctrica prevista para la operación continua de la planta, será necesario precisar la disponibilidad y la estabilidad del suministro, considerando la variabilidad propia de las fuentes renovables proyectadas. Asimismo, la solicitud de AAP deberá abordar la viabilidad del abastecimiento eléctrico de manera integral, ya que el emprendimiento se concibe como un conjunto, planta de e-combustibles y parques eólico y fotovoltaico, y la falta o inviabilidad de alguno de estos componentes podría comprometer el suministro y, en consecuencia, la operatividad del proyecto. En este sentido para este análisis y para el balance energético se deberá considerar también el aporte de suministro de UTE y la capacidad de la empresa estatal para suministrar el servicio que requiere la planta.

Finalmente, de acuerdo a las características particulares de este proyecto y del área de influencia que involucra, así como las posibles consecuencias que podrían desprenderse de su implementación, el mismo se considera dentro de aquellos "*... proyectos de actividades, construcciones u obras, cuya ejecución pueda producir impactos ambientales significativos, se encuentren o no previstas medidas de prevención o mitigación*", por lo que se sugiere ratificar la propuesta de la titular y clasificarlo en la categoría C según lo definido en el literal c) del artículo 5º del Decreto 349/005. Por lo tanto, la interesada deberá presentar un Estudio de Impacto Completo, de acuerdo a los "*Términos de referencia para la elaboración del estudio de impacto ambiental del proyecto Planta e-Combustibles HIF Paysandú*", los cuales serán remitidos al proponente en un plazo máximo de 30 días posteriores a la publicación del presente informe.

Asimismo, de acuerdo a lo evaluado no se plantean observaciones técnicas para declarar la Viabilidad Ambiental de Localización para el proyecto. No obstante, esta declaración no es vinculante ni condiciona las conclusiones a que se puedan arribar luego de la evaluación del estudio de impacto ambiental.

Finalmente, dado el porte, naturaleza y características del proyecto, se entiende que resulta imprescindible incorporar la actuación de otras Direcciones del Ministerio de Ambiente y unidades del Estado, de forma de alcanzar una visión integradora que permita el adecuado análisis de sus impactos ambientales. Por ello se sugiere que el proyecto sea considerado como Emprendimiento de Alta Complejidad y en consecuencia la correspondiente solicitud de Autorización Ambiental Previa sea analizada de acuerdo al procedimiento aplicable a Emprendimientos de Alta Complejidad.

Con lo expuesto, y en caso de compartir lo informado, se eleva a la Dirección Nacional a sus efectos el borrador de Certificado de Clasificación del Proyecto. Asimismo, junto con el certificado de clasificación, se sugiere notificar al interesado el presente informe.

Milton Ituarte - Técnico

Noelia Rivas - Técnica

Laura López - Técnica

Rosario Lucas - Gerente del Área



Documento: EM2025/36001/011700

Referencia: 24

Unidad de emisión: Área Evaluación de Impacto Ambiental

Milton Ituarte - Técnico  
Noelia Rivas - Técnica

Laura López - Técnica  
Rosario Lucas - Gerente del Área